



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas del día ocho de septiembre de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José Pablo Sabrido Fernández, D. Francisco Rueda Sagaseta y D. Pablo García Martín.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 1 y 3 de septiembre del año en curso, con carácter de ordinaria y extraordinaria, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

2.1) **EXPEDIENTE OMAYOR-2021-122 (10065/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 20 de abril y 1 de septiembre de 2021**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-08/09/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 2

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7DB55A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón, Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C20D2FD544F13F8345B0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **IGNACIO DEL CERRO CALDERON** para realización de obras consistentes **REHABILITACION INTEGRAL DE VIVIENDA** en **CALLE CALVARIO, 11 - BAJO B – Parcela catastral 21223-01** -, conforme al proyecto técnico visado el 23 de diciembre de 2020 y la documentación aportada el 12 de agosto de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.2) **EXPEDIENTE OMAJOR-2020-065 (7907/2020).**- “En el expediente de referencia, Nº 65/2020, incoado en este Ayuntamiento a instancia de D. CARLOS DE SANDE PLAZA, sobre solicitud de licencia para ejecución de obras de “CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA” en la Urb. Montesión – Parcela 152.

Detectado error material en la resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de fecha 19 de mayo de 2021, **al haberse reproducido el acuerdo de concesión de licencia cuando en realidad se trataba de aprobar la modificación del proyecto de ejecución inicialmente autorizado;** Considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se eleva a V.E. la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCION

Rectificar la resolución de la Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2021, sustituyendo el contenido del citado acuerdo por el siguiente:

PRIMERO y UNICO: Autorizar la MODIFICACION del proyecto de ejecución presentado en su día por D. CARLOS DE SANDE PLAZA para realización de obras consistentes en CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA en URBANIZACION MONTESION - PARCELA 152 - Ref. catastral 8124002VK0182S0001ZE, con arreglo al proyecto de ejecución modificado, visado el 23 de abril de 2021, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 1.06.2020)."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.3) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-249 (22914/ 2021).- "En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por la Entidad ARQUITECTOS SAN LORENZO, S.L., en representación de **D. FRANCISCO RODRIGUEZ MARQUEZ**, para cambio de uso de **LOCAL EN PLANTA BAJA A VIVIENDA** en inmueble sito en la **CALLE AVE MARÍA, NÚM. 8**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- **Informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 31 de agosto de 2021**, en que se pone de manifiesto entre otros aspectos, lo siguiente:
- En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el DOCM de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el DOCM de 4 de agosto de 1987).
- Este documento cuenta con la Modificación Puntual número 28 aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el DOCM de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el BOP de Toledo de 11 de enero de 2019.
- El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo. En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico al Plan Especial del Casco Histórico de Toledo (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1997



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

(publicado en el BOP de Toledo de 10 de marzo de 1997). Dicho documento ha sido objeto de una Modificación Puntual (número 8) aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (publicada en el BOP de Toledo de 11 de octubre de 2018).

- En el Catálogo de bienes protegidos del PECHT el inmueble se encuentra incluido individualmente como edificio con valor patrimonial en nivel P de protección.
- Respecto de las determinaciones urbanísticas recogidas de la documentación gráfica y de la normativa del Plan recogida en el Título II del planeamiento citado, y en relación con la licencia de cambio de uso propuesta es de indicar lo siguiente según lo establecido en el art. 2.15.7 “Coeficiente de edificabilidad” de las Ordenanzas del PECHT:
“La densidad de viviendas permitida en cada parcela será la resultante de dividir el techo total destinado a este uso, incluyendo los espacios comunes de acceso a las viviendas, por el promedio de 80 m². El número total se determinará por el cociente entero, que se incrementará en una unidad cuando el resto sea superior a 40 m²”.
- Según obra en los archivos municipales, sobre el citado inmueble existe una licencia de obra otorgada para rehabilitación del mismo destinado a una vivienda unifamiliar (exp. OMAYOR 1997/86).
En la planta baja de la edificación el proyecto contemplaba un local con acceso independiente destinado a oficina para uso particular, el cual a la fecha presenta un uso de vivienda. Dicho cambio de uso se produjo sin la ejecución de obra alguna.
Por tanto, el inmueble a la fecha presenta dos viviendas: una vivienda (objeto de legalización) situada en la planta baja y otra vivienda desarrollada en las plantas superiores.
- Se remite documento suscrito por técnicos competentes contemplando la legalización de cambio de uso del local situado en planta baja de la edificación, con acceso independiente desde patio interior, encontrándose actualmente destinado a un uso de vivienda.
- Se adjunta justificación sobre el cambio de uso propuesto teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas del PECHT. Actualmente el inmueble dispone de 2 viviendas. La densidad máxima permitida en el inmueble, teniendo en cuenta el local objeto de cambio de uso, según datos obtenidos de Catastro, sería de 5 viviendas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Según la documentación presentada se cumplen las determinaciones establecidas en los artículos 261 "Condiciones generales a todas las viviendas", 262 y 263 (programa mínimo y dimensiones necesarias en viviendas) de las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual nº 28 del PGMOUT.

En base a las consideraciones anteriores se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Conceder licencia a la Entidad **AQUITECTOS SAN LORENZO, S.L.**, en representación de **D. FRANCISCO RODRIGUEZ MARQUEZ**, para el **CAMBIO DE USO DE LOCAL EN PLANTA BAJA A VIVIENDA** en inmueble sito en la **CALLE AVE MARÍA, NÚM. 8 – Ref. catastral 2525608VK1122F0001JE** -, conforme al proyecto presentado, fechado en julio de 2021, quedando sujeta la presente licencia al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble."**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.4) **EXPEDIENTE OMAJOR-2006-491 (7/2006).**- "En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- **Licencia de obras autorizada** por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día **4 de abril de 2007**, a favor de D. Clemente Sepúlveda Manzaneque, para **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y GARAJE EN LA AVDA. MONTESIÓN – PARCELA 107.**

2º.- Solicitud formulada por el interesado en fecha 21 de abril de 2021 para **Rehabilitación** de la citada licencia, aportando al efecto certificado del técnico director de las obras en el que se indica que el porcentaje de obra ejecutada es actualmente del 75 % del total.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 1 de septiembre de 2021**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos, que se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por R.D. 1/10, de 18.05.10; en los mismos términos, lo indicado en el artº 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/11, de 26/04/11).

En este sentido el artº 167.4) de la citada norma legal establece en su tenor literal: ***“Con las mismas garantías el Municipio, siempre que no proceda otra modalidad de edificación, podrá acordar la rehabilitación de la licencia caducada que, sin embargo, podrá dar lugar al cobro de las tasas correspondientes a la tramitación por concesión de licencia”.***

SEGUNDO.- Lo establecido en el artº 8) la Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas, cuyo apartado octavo dice: ***“Cuando se solicite rehabilitación de la licencia o de los efectos de la comunicación por encontrarse en situación de caducidad por finalización del plazo de inicio o ejecución de la actuación, la tasa será la establecida con carácter general en esta Ordenanza, aplicándose el tipo a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito de la concesión de la renovación solicitada***

En base a lo expuesto, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar la REHABILITACIÓN de la licencia de obras concedida en su día a D. **CLEMENTE SEPULVEDA MANZANEQUE** para realización de obras consistentes en **“CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE”** en **AVENIDA MONTESION - PARCELA 107**, sobre la base de la documentación aportada en fecha 21 de abril de 2021; quedando sujeta la presente autorización a los mismos condicionantes establecidos en la primitiva licencia de concesión (JGCT 4/04/2007).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.5) **EXPEDIENTE OMAJOR-2021-186 (18161 / 2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 16 de agosto y 7 de septiembre de 2021**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **JORGE ROMERO MATEO** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA** en **CALLE GAMO, 34 – Ref. catastral 4481022VK1148A0001DX -** , conforme al proyecto técnico visado el 8 de junio de 2021 y la documentación aportada el 1 de septiembre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.6) **EXPEDIENTE O MAYOR-2018-307 (15273 / 2018).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2019, por el que se concedió licencia a **“COTOLMA-TELLO PROMOCIONES Y DESARROLLOS, S.L.”** para realización de obras consistentes en **CONSTRUIR EDIFICIO DE 59 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCAL COMERCIAL en AVENIDA GENERAL VILLALBA NÚMEROS 7-9-11 – REF. CATASTRAL 2439001VK1123G0001HY.**
- 2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 22 de mayo de 2019 autorizando el proyecto de ejecución.
- **3º.- Proyecto de ejecución modificado presentado al efecto (visado el 23 de marzo de 2021).**
- 4º.- **Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 25 de junio de 2021,** concediendo licencia de obras a COTOLMA-TELLO PROMOCIONES Y DESARROLLOS, S.L., para la ejecución de las obras consistentes en **ADECUAR PASO CARRUAJES en la AVENIDA GENERAL VILLALBA, 11 - PASEO BACHILLERES, 14.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de abril de 2021.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO Y UNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad **COTOLMA-TELLO PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL** para realización de obras consistentes en **CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 59 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y LOCAL COMERCIAL** en **AVENIDA GENERAL VILLALBA, 7-9-11**, según documentación técnica visada el 23 de marzo de 2021, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del acuerdo fechado el 22.05.2019.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3º.- AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A LA EMPRESA “UNAUTO S.L.”.-

Por la jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente se emite informe-propuesta en relación con la solicitud descrita en el enunciado, cuyo tenor literal dice:

“Antecedentes

- I. **El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas** considera “Vertidos” los que se realizan directa o indirectamente en las aguas continentales, así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada, considerando prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la **previa autorización administrativa**.
- II. **El RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio**, modificado por El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y por el RD 638/2016, establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- III. **La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental de Toledo**, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.
- IV. Las autorizaciones de los vertidos al río Tajo procedentes de las EDARs Municipales que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha otorgado al Ayuntamiento de Toledo, obligan a disponer de un plan de saneamiento y control de vertidos a colectores municipales, así como a informar a la Administración hidráulica sobre la existencia de vertidos en los colectores locales de sustancias tóxicas y peligrosas reguladas por la normativa sobre calidad de las aguas.
- V. Con fecha **19 de octubre de 2020** se recibe en esta Adjuntía solicitud de autorización de vertido remitida por representante de la empresa. Junto con la solicitud se adjunta declaración de vertido según modelo establecido al efecto.
- VI. Con fecha **27 de mayo de 2021**, la empresa concesionaria del Servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES, informa al respecto de la adecuación a normativa municipal de las acometidas a la red de saneamiento municipal dispuestas en la empresa e instalaciones de abastecimiento de agua.
- VII. Según los datos de la declaración de vertido, la empresa “**UNAUTO S.L.**” dedica su actividad al “**Transporte Urbano**” en sus instalaciones de la calle Molinos de viento, 3 del Polígono Industrial de Santa María de Benquerencia, generando aguas residuales procedentes de aseos, vestuarios y limpiezas generales, además de lavado de vehículos.
- VIII. El titular de la actividad declara ser productor de residuos peligrosos y no utilizar entre sus procesos sustancias peligrosas enumeradas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta la documentación técnica presentada por la empresa junto a la solicitud de renovación, y considerando que se cumple esencialmente lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en materia de vertidos, el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente formula ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA

Conceder renovación de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, a la empresa “UNAUTO S.L.” con los siguientes condicionantes:

1.- Datos del titular:

Nombre o Razón social: **UNAUTO S.L. (UNIÓN DE AUTOBUSES URBANOS S.L.)**
C.I.F.: **B28393882**
Domicilio: **C/ Molinos de Viento, 3
45007 TOLEDO**

2.- Datos del Vertido:

Nombre o Razón social: **UNAUTO S.L.**
Colector de vertido: **P221 Polígono Valdecaba exterior A Pluviales nº 5 Polígono (PPL5)**
EDAR: **Santa Maria de Benquerencia**
Naturaleza: **Industrial lavado de vehículos, Aseos, vestuarios y limpiezas generales.**
Red interna **Separativa.**
Caudal de vertido **1000 m³/año.**

3.- Alcance:

El alcance de la AUTORIZACIÓN DE VERTIDO incluye la red de colectores municipales de aguas residuales, y de aguas pluviales, con las limitaciones y condiciones de uso específicas aplicables a cada una de las redes.

4.- Tratamiento de las aguas residuales:

Todas las aguas hidrocarburadas generadas en los procesos de lavado de vehículos o de escorrentía de áreas de instalación de suministro a vehículos de lubricantes, aceites e hidrocarburos y carburantes se tratará, con sistema en doble etapa:

- Decantación. Disposición de 3 elementos de 5 m³ cada uno
- Separación de hidrocarburos con filtro de coalescencia y obturación automática, con capacidad de tratamiento mínima de 10 l/s, según norma europea EN858, separadores de Clase I (vertido <5 mg./l.).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El dimensionado de las instalaciones de tratamiento se ajustará en todo momento a las condiciones reales de vertido debiéndose revisar en caso de manifiesta insuficiencia o falta de rendimiento en separación.

Los residuos generados en las operaciones de tratamiento se gestionarán como peligrosos debiéndose retirar con la frecuencia adecuada que permita el máximo nivel de eficacia de separación de contaminantes.

5.- Tratamientos preventivos

- a) Se dispondrá de una cantidad adecuada de material de neutralización rápida de vertidos accidentales como sepiolita o absorbentes similares.
- b) Se deberá proteger la red propia de evacuación de aguas pluviales de la intrusión de cualquier tipo de vertido, residuo o sustancia, distinta de la propia agua de lluvia, debiéndose cuidar en este caso la no contaminación del flujo de agua pluvial.
- c) Se eliminarán o inutilizarán las arquetas que pudieran existir en el interior la nave no conectadas con el sistema de tratamiento, realizándose las limpiezas por barrido mecánico en seco.
- d) Se impedirá en todo momento la intrusión en la red de alcantarillado de sustancias tipificadas como prohibidas en la Ordenanza procedentes de las dependencias de la actividad y anejas, en especial, aceites, hidrocarburos, líquidos hidráulicos, sólidos y cualquier otra sustancia o residuo indeseable procedente o generado en las dependencias de la actividad.

6.- Valores límite de emisión

- a) En todo momento se cumplirán los valores límites de emisión para los distintos contaminantes, así como las prohibiciones de vertido de sustancias reflejadas en el título IV subtítulo II de la vigente Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental del Ayuntamiento de Toledo (Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 237 de 16 de octubre de 2009).
- b) No se permitirá la dilución de efluentes con aguas limpias para conseguir cumplir con los valores límite de emisión establecidos en la Ordenanza.
- c) Los valores límite de emisión podrán ser ajustados a condiciones más restrictivas en la presente autorización en caso de necesario por cambios en la normativa legal aplicable o impacto técnico o ambiental producido en el sistema de colectores, o cualquier circunstancia que se pueda presentar que así lo justifique.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- d) Para facilitar las inspecciones periódicas que puedan ser realizados por parte de los Servicios Técnicos municipales para comprobar la calidad del vertido, se deberá mantener operativa en todo momento la arqueta o pozo final de control previo a la descarga a la red de alcantarillado municipal.

7.- Sustancias Peligrosas.

No se contempla la utilización en el proceso productivo o de la actividad utilización de sustancias peligrosas enumeradas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

8.- Condicionante especial:

En el caso de precisar ampliar la actividad de lavado de vehículos o suministro de carburante más allá de las instalaciones que contempladas en la documentación técnica que figura en el expediente, se deberá solicitar revisión de la autorización de vertido y adecuar los elementos de tratamiento que corresponda para dicha ampliación, máxime teniendo en cuenta la afección directa potencial al medio a través de la red de aguas pluviales.

9.- Otros condicionantes

- **No se contempla existencia de fuentes de suministro de agua más que la red de abastecimiento municipal. Cualquier otra fuente de abastecimiento queda fuera del alcance de esta autorización y deberá regularizarse, en caso de existencia.**
- Los vertidos contendrán exclusivamente las aguas residuales especificadas en esta autorización y sometidas a los tratamientos correctores y plan de funcionamiento que se contemplen en la misma.
- Las posibles emisiones canalizadas al río Tajo a través de los colectores de aguas pluviales deberán mantener en todo momento esta condición y no incorporar sustancias o carga contaminante alguna ajena a su propia naturaleza de escorrentía de lluvia.
- Queda expresamente prohibido el vertido superficial en registros de la red de aguas pluviales de la actividad de cualquier agua de naturaleza residual, debiéndose también ser consideradas aguas residuales las escorrentías superficiales que puedan ser contaminadas por procesos y residuos o depósito de los mismos. Esas aguas se integrarán en las corrientes de aguas residuales/fecales y deberán ser tratadas previamente a su vertido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El titular del vertido queda obligado a la indemnización y reparación de los daños ocasionados al sistema general de alcantarillado municipal y su funcionamiento por los vertidos irregulares que se pudieran emitir, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los puntos anteriores y de la responsabilidad que corresponda en cualquier otro ámbito.
- La autorización queda sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten durante su vigencia en materia ambiental, tasas, precios públicos, o cualquier otro ámbito de aplicación.

10- Funcionamiento de emergencia:

- a) En caso de vertido accidental o en cualquier otro supuesto que por fuerza mayor tuviera que verterse de forma no autorizada, se deberá solicitar la oportuna autorización, si fuera posible, al Ayuntamiento de Toledo, antes de efectuar el vertido. En todo caso se comunicará inmediatamente la incidencia y se tomarán todas las medidas posibles para minimizar el impacto que pudiera producirse, debiendo documentar el episodio e informar del mismo al Ayuntamiento de Toledo.

11.- Vigencia:

La presente AUTORIZACIÓN DE VERTIDO se emite con carácter intransferible en cuanto a la Razón social, actividades, procesos e instalaciones se refiere, y tiene un período de validez de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser renovada a petición del interesado por períodos sucesivos de igual duración.

12.- Modificación y revocación:

- a) Si el funcionamiento real de las actividades demostrase que las condiciones de vertido autorizadas son insuficientes, el Ayuntamiento de Toledo podrá exigir al titular autorizado a que proceda a la implantación de elementos, sistemas, técnicas de tratamiento o pautas de gestión complementarias o alternativas que sean necesarios para garantizar los objetivos de calidad fijados para el efluente.
- b) Sin perjuicio del régimen disciplinario y sancionador que especifica la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental el cual le es de aplicación en toda su extensión, serán causas de suspensión de la autorización de vertido:
- El incumplimiento de los condicionantes de la autorización, especialmente lo que respecta a los plazos establecidos para inicio de expediente de Autorización Ambiental Integrada



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Las establecidas en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.
- Incumplimiento de obligaciones de notificación y comunicación al Ayuntamiento que se establezcan.
- El incumplimiento reiterado de las condiciones de vertido en lo que respecta a limitaciones y prohibiciones.

13.- Competencia

La competencia municipal que regula esta autorización será ejercida por la Alcaldía Presidencia, y por delegación, la Concejalía de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica, a través de los Servicios Municipales, pudiendo exigir, de oficio o a instancia de parte, en el marco de las competencias que establece la legislación vigente, la realización de inspecciones, el establecimiento de cuantas medidas sean necesarias y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplirse lo establecido en la presente autorización.”

Habida cuenta de la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4º.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE TOLEDO COMO ZONA CATASTÓFRICA CON MOTIVO DE LAS INUNDACIONES PRODUCIDAS POR D.A.N.A. EN FECHAS 31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Las tormentas causadas por el fenómeno DANA han causado daños por inundación en la mayor parte de los municipios de la provincia de Toledo.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil prevé en su Capítulo V la declaración de ‘zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil’, con el fin de adoptar medidas extraordinarias de reparación ante catástrofes de gran magnitud, tal y como se establece en el artículo 20.2 *“Cuando se produzca una emergencia cuya magnitud requiera para su recuperación la intervención de la Administración General del Estado, se aplicarán las medidas recogidas en este capítulo, previa declaración de la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 23....”*

Igualmente, el artículo el 23.2 precisa que *“A los efectos de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil se valorará, en todo caso, que se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales.”*

En ese mismo artículo 23.1 se determina que *“dicha declaración podrá ser solicitada por las administraciones públicas interesadas”*.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La cuantificación de los daños producidos se halla contenida en el Informe del Servicio de Patrimonio de fecha 9 de los corrientes, que se adjunta al presente acuerdo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de la cuantificación contenida en el citado informe, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar al Consejo de Ministros, a través de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, la declaración de Toledo como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

SEGUNDO.- Solicitar al Consejo de Ministros, a través de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha, la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en los términos recogidos en el informe de cuantificación que se adjunta al presente Acuerdo.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Toledo para llevar a cabo, ante los órganos que resulten competentes, cuantas solicitudes y trámites resulten preceptivos a tal fin.

5º.- PRÓRROGA PRIMERA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN DE EDARS TOLEDO, DEL 16/10/2021 A 15/10/2022 (PERT. SERVICIOS 34/93).-

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

6º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y EL PRESUPUESTO DE “LA NOCHE DEL PATRIMONIO 2021”.-

Sobre la base de la propuesta justificativa formulada por el Coordinador de Cultura y Patrimonio Histórico, la Concejalía Delegada del mismo Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	PRESUPUESTO Y PROGRAMA NOCHE DEL PATRIMONIO 2021



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3341/22725
Importe total	55000,00 €
Antecedentes/Observaciones	PRESUPUESTO Y PROGRAMA NOCHE DEL PATRIMONIO 2021
Tercero	Varios, ver relación adjunta .
Fase del gasto	A - Autorización del gasto

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Habida cuenta del informe jurídico emitido al respecto por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de los corrientes, así como de la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rf^a 2.808/2021); la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

7º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACION ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE SEIS (6) VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO (Suministros 08/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Participación Ciudadana
Unidad Gestora	22101 - Policía Municipal y Agentes de Movilidad
Objeto del contrato	Adjudicación de arrendamiento de seis vehículos patrulla para la Policía Local (Suministros 08/21)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101 1321 20400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	258.700,00 €
Valor estimado	213.801,65 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración	48
Prórroga	NO
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 21 de julio de 2021 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 2 de septiembre de 2021: **examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, presentada por BANCO SANTANDER, SA (A39000013); dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento.**
 1. Remisión del expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
 2. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
 3. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.805/2021).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE SEIS (6) VEHÍCULOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO", a favor de la oferta presentada por BANCO SANTANDER, S.A. (A39000013), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** BANCO SANTANDER, S.A. (A39000013)
 - **Precio de adjudicación:** 257.642,88 €
 - **Importe de adjudicación mensual:**
 - Arrendamiento: 2.980,74 euros/mes.
 - Mantenimiento: 1.455,26 euros /mes.
 - Principal: 4.436 euros/mes.
 - I.V.A. (21%): 931,56 euros/mes.
 - Precio Total: 5.367,56 euros/mes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Importe de adjudicación para la totalidad del contrato (48 meses):**
 - Arrendamiento: 143.075,52 euros/48 meses.
 - Mantenimiento: 69.852,48 euros/48 meses.
 - Principal: 212.928 euros/48 meses.
 - I.V.A. (21%): 44.714,88 euros/48 meses.
 - Precio Total: 257.642,88 euros/48 meses-
- **Duración del contrato:** CUARENTA Y OCHO (48) MESES.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - Cargo por Kilómetro adicional recorrido: 0,0248 euros (I.V.A. no incluido).
 - Abono por Kilómetro no realizado: 0,0248 euros (I.V.A. no incluido).

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

8º.- ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE POLICÍA PARA VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN EN LA PARCELA URBANA R.E.3-14.-

Datos del procedimiento

Concejalía	Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Transparencia
Unidad Gestora	Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales Servicio de Patrimonio, Contratación y Estadística
Forma de iniciación del procedimiento	A instancia de parte

Documentación que integra el expediente:

- Solicitud formulada por Olga Silvia García López, sobre asignación de número de policía para vivienda en construcción en la parcela urbana R.E.3-14, con referencia catastral 9831601VK0193B0001DM.
- Informe del Arquitecto Técnico Municipal, en los siguientes términos:
 1. Consultado el plano de situación de la vivienda se comprueba que el acceso principal a la misma se encuentra por el tramo de vía con denominación actual de "calle Viura".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. La calle Viura comienza a mitad de uno de los tramos de la calle Mencía y termina en la calle Airén, pudiendo provocar su actual trazado confusión para la identificación de los inmuebles.
 3. Para la correcta identificación de las viviendas, se propone prolongar el tramo de “Calle Mencía”, con inicio en “Calle Tempranillo”, hasta el final de dicho tramo.
 4. Se propone asignar el número 9 de policía de calle Mencía a la vivienda para la que la Sra. García López solicita numeración, así como asignar los números 3 y 5 de calle Mencía a las dos viviendas existentes en dicha calle.
- **Propuesta de la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de que se trata.**

Fundamentos legales:

1. Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. El artículo de este Real Decreto 75 dispone que los ayuntamientos mantendrán actualizada la nomenclatura de las calles y la numeración de edificios.
2. Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.
En su apartado “14.4 Rotulación del Municipio, Entidades de Población y Vías Urbanas”, dispone que cada vía urbana debe estar designada por un nombre aprobado por el Ayuntamiento.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero. - Prolongar el tramo de “Calle Mencía”, con inicio en “Calle Tempranillo”, hasta el final de dicho tramo.

Segundo. - Asignar el número 9 de policía de calle Mencía a la vivienda para la que la Sra. García López solicita numeración, así como asignar los números 3 y 5 de calle Mencía a las dos viviendas existentes en dicha calle.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

9º.- APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GASTOS BÁSICOS DE LA VIDA DIARIA DESTINADAS A PARTICIPANTES EN TALLERES DEL PLAN CONCERTADO.-

Sobre la base de la propuesta justificativa formulada por la Jefatura de la Adjuntía de Servicios Sociales, la Concejalía Delegada de dicho Área formula propuesta del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión extraordinaria del 3 de agosto de 2021, adoptó el Acuerdo de aprobar la ejecución de los proyectos integrados en el Programa “Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social” incluido en la Adenda de Modificación al Convenio de Colaboración formalizado con la Consejería de Bienestar Social de la JCCM el 1 de junio de 2021.

Entre estos proyectos se incluyen los denominados “Proyecto para el Empleo” y “Proyectos para la participación” cuya ejecución ha sido definida para la asistencia de personas en situaciones de extrema vulnerabilidad y/o exclusión social que ya forman parte de procesos de intervención que se llevan a cabo desde los Equipos de Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Toledo.

Se contempla en el desarrollo de estos proyectos la concesión de unas becas-ayuda por importe total de **25.000,00 €** que se enmarcan dentro de la acción social, competencia local en base a lo dispuesto en el artículo 25.2.e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a una convocatoria cuyas bases son sometidas en este expediente a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y con cargo a la aplicación presupuestaria 41102 2315 48000 del Presupuesto.

En concreto, dos de los Talleres que lo integran precisan una selección de las personas que van a participar en los mismos:

- Motiv-arte
- Proyectos de capacitación profesional y aprendizaje de actividades de mantenimiento y jardinería.

Estos Talleres representan la continuación de la ejecución e intervención de los proyectos PLIS gestionados por las propias profesionales de los Servicios Sociales Municipales. La intervención a desarrollar pretende facilitar los procesos de integración de personas y familias socialmente vulnerables o en situación de exclusión social.

Los participantes son seleccionados por los equipos de Servicios Sociales entre las personas que están en un proceso de intervención activa y tendrán una duración de tres meses.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Los participantes recibirán una ayuda para atender gastos básicos de la vida diaria (beca de asistencia) de 900 € para los participantes en el Taller de Motiv-arte y 1.150 € para los participantes en el Taller de capacitación profesional y aprendizaje de actividades, según las bases para la convocatoria que se adjunta. Las Educadoras Sociales y el ETI son los encargados de llevar el control de asistencia y participación en los talleres.

En el Taller Motiv-arte se prevé la participación de 15 personas y en los proyectos de capacitación profesional y aprendizaje, la asistencia de 10 personas.

Consta en el expediente el certificado de existencia de crédito emitido por el Servicio de Contabilidad, el informe favorable del servicio Jurídico y la conformidad de la Intervención General Municipal.

Por todo lo expuesto, se propone que por la Junta de Gobierno Local se resuelva:

- 1.-Aprobar las bases para la convocatoria de ayudas para atender gastos de la vida diaria dirigida a las personas participantes en los indicados Talleres.
- 2.- Aprobar el expediente de gasto por un importe total de 25.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 41102 2315 48000.”

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que al presente se plantea.

10º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

11º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

12º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

12º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se detallan:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

12º Bis.1) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA Y AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

El Arquitecto Municipal formula propuesta del tenor literal siguiente:
"Datos del Expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	OBRAS DE AMPLIACION CENTRO DE MAYORES SANTA MARIA DE BENQUERENCIA
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3370.63204.2021.4.31101.1.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	295156,72 €
Valor estimado	243931,17 €
Duración	8
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 01/09/2021 de declaración de Desierto de procedimiento abierto simplificado por falta de licitadores.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-08/09/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 24

FECHA DE FIRMA: 28/09/2021
08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 442EDDAE953C5EF1E85C8551CA7F7DB35A30A33A
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS
Miagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C20D2FD544F13F8345B0



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Orden de inicio de expediente.
3. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Proyecto técnico que incluye el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.
8. Acta de replanteo previo.
9. Informe sobre obra completa.
10. Informe de supervisión del proyecto.
11. Certificado de incorporación al Inventario de Bienes y Derechos del Bien sobre el que recae la inversión.

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de OBRAS DE AMPLIACION CENTRO DE MAYORES SANTA MARIA DE BENQUERENCIA mediante procedimiento con negociación y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico, que asimismo se aprueba.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 295156,72 €, desglosado en:

- Importe neto: 243931,17 €
- IVA: 51225,55 €
- Importe total: 295156,72 €."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta del informe jurídico emitido en fecha 8 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno y de la fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.842/2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

12º Bis.2) CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE, LA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PATRA DESARROLLAR ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DEL SITIO HISTÓRICO Y NATURAL DE LA VEGA BAJA DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

El presente Convenio posee naturaleza de convenio marco, y tiene como finalidad la colaboración entre las Partes para la realización de proyectos conjuntos en áreas de interés común relativos a la conservación, restauración, acrecentamiento, revalorización, difusión e investigación de la riqueza cultural, paisajística, arqueológica y monumental del Sitio Histórico y Natural de la Vega Baja de Toledo, así como el asesoramiento en la Ordenación y Planificación Urbanística de la zona, que permita integrar la protección cultural, patrimonial e histórica del lugar con el desarrollo de la ciudad de Toledo.

Las acciones y proyectos que se desarrollen sobre la base de este convenio marco se concretarán en la comisión de seguimiento prevista en el mismo y se irán detallando en sucesivos convenios específicos que deberán ser suscritos por las Partes.

Visto el informe jurídico emitido al efecto por la Secretaría General de Gobierno, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa como máxima representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

12º Bis.3) CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN MATERIA DE ARBITRAJE DE CONSUMO.-

Sobre la base de la propuesta justificativa formulada por el jefe de Servicio de Bienestar Social, la Concejalía Delegada del mismo Área formula propuesta del tenor literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41101 BIENESTAR SOCIAL
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Objeto/Finalidad	CONVENIO ARBITRAJE DE CONSUMO
Antecedentes/Observaciones	Solicitud de autorización para la firma del Convenio de Colaboración con la Consejería de Desarrollo Sostenible de la JCCM y el Ayuntamiento de Toledo 2021.
Tercero	S1911001D JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
Tipo de Expediente	ADMINISTRATIVO

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Visto tanto el informe jurídico de fecha 6 de los corrientes suscrito por la Secretaría General de Gobierno, como la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª. 2.826/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos el expediente referenciado.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)